

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses, con capacidad para nueve viajeros cada uno, y clasificación única, y 2.000 kilogramos de mercancías cada uno. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Mercancías: Tres pesetas por tonelada-kilómetro.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.998.

• • •

Servicio entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, provincia de Cádiz, expediente número 3.822, a don Antonio Rodríguez González, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Medina Sidonia y Las Monjas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Jerez de la Frontera y Paterna de la Rivera y dos expediciones entre Paterna de la Rivera y Jerez de la Frontera.

Los domingos se realizará una sola expedición en ambos sentidos.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses, con capacidad para 22, 17 y 30 viajeros.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,358 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0537 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.999.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de octubre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los que se mencionan a continuación:

Servicio entre Madrid y Guadalajara, provincias de Madrid y de Guadalajara (expediente número 4.844), convalidando el que actualmente se realiza, a «Continental Auto, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Guadalajara, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Canillejas, Puente de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco y Azuqueca, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Guadalajara, las cuales se ampliarán a tres los lunes y sábados. Seis expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Alcalá de Henares, que se elevarán a ocho los domingos.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Siete autobuses, con capacidad para 40, 32, 32, 35, 35 y 70 viajeros, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio:

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—3.400.

• • •

Servicio entre Igualeja y Ronda, provincia de Málaga (expediente número 5.731), a don José Ponce Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Igualeja y Ronda, de 20 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Igualeja y Ronda y otra expedición entre Ronda e Igualeja.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno, y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,52 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.401.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto de replanteo previo del pantano en el rio Guadarranque, presupuestos parciales números 1 y 2», a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del pantano en el rio Guadarranque, presupuestos parciales números 1 y 2», a «Dragados y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 109.698.000 pesetas, y en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 27 de julio de 1960, por la que se adjudicaron provisionalmente, y que han sido aceptadas por el adjudicatario.

Lo que de Orden de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», para desecar y sanear terrenos de dominio público.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima», para desecar y sanear una parcela de marisma de unos 68.000 metros cuadrados en la zona marítima terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, en el lugar de Perlió, término